



Resolución Ministerial

N° 209-2026-MINEDU

Lima, 7 de abril de 2026

VISTOS, los documentos que conforman el expediente N° MPD2026-EXT-0371085; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que durante el Año Fiscal 2026, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, dispone que la autorización para viajes al exterior de las personas antes señaladas, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior para servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, establece en su artículo 1 que dicha autorización se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente; siempre que se sustente en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y al citado Reglamento;

Que, mediante el Oficio COP N° 004-2026, el Comité Olímpico Peruano (COP) solicita al Instituto Peruano del Deporte (IPD), la conformación de un equipo multidisciplinario de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos (DINASEB) para brindar apoyo a la delegación de deportistas peruanos que participarán en los IV Juegos Suramericanos de la Juventud - Panamá 2026, que se llevarán a cabo del 12 al 25 de abril de 2026, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026 es un evento que está organizado por el Gobierno de Panamá y la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR), el cual contará con la participación de una delegación de 146 deportistas

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0371085

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D7B4B7**



peruanos, quienes competirán en las disciplinas de atletismo, bádminton, beisbol, boxeo, ciclismo, esgrima, judo, karate, taekwondo, tenis, tenis de mesa, gimnasia, entre otros;

Que, con el Oficio N° 000385-2026-P/IPD, el IPD remite al Ministerio de Educación el Informe N° 000310-2026-OAJ/IPD, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD, en virtud del cual sustenta y solicita la tramitación de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior del equipo multidisciplinario de la DINASEB que brindará apoyo a los deportistas que participarán los IV Juegos Suramericanos de la Juventud - Panamá 2026, y que se encuentra conformado por los siguientes servidores: PATRICIA CAROLINA PALOMINO URDANIVIA, JHONNY DARIO HUANCA REYES, YESSENIA JHOANNA LIMAYMANTA ASTUHUAMAN, ESTER ELIZABET GARCIA MEZA, y CHRISTIAN MAURY MONTAÑEZ MANGO;

Que, mediante Oficio N° 035-2026-COP, la COP solicita al IPD la participación de la servidora PATRICIA CAROLINA PALOMINO URDANIVIA en el Congreso Médico programado en el marco de los referidos Juegos, que se llevará a cabo el 9 de abril de 2026, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, a través del Informe N° 00025-2026-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación (OGCI) emite opinión favorable sobre la participación de los servidores del IPD en los citados Juegos, toda vez que permitirá brindar atención preventiva orientada a reducir el riesgo de lesiones durante entrenamientos y competencias; asistencia diagnóstica y terapéutica inmediata ante lesiones agudas o contingencias médicas; facilitará ejecutar intervenciones de recuperación física post competencia que optimicen la continuidad deportiva; asimismo, permitirá realizar seguimiento y monitoreo biomédico integral del deportista durante el desarrollo del evento y proporcionar orientación en materia de control y prevención antidopaje, conforme a la normativa vigente;

Que, la OGCI señala que dicha participación se encuentra alineada al Objetivo Prioritario 1: Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF) aprobada por el Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU;

Que, mediante el Informe N° 00509-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, considera legalmente viable continuar con el trámite de autorización de viaje al exterior sustentado y solicitado por el IPD;

Que, por lo expuesto y dado el interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de los citados servidores de la DINASEB, quienes conforman el equipo multidisciplinario que brindará apoyo especializado a los deportistas nacionales que participarán en los IV Juegos Suramericanos de la Juventud - Panamá 2026; siendo que los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se financiarán con cargo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora: 001;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0371085

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D7B4B7



MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 003-2026-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos y pasajes de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación"; y, la Directiva N° 005-2023-IPD/OGA-UFIN denominada "Solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes aéreos y otras asignaciones por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 019-2023-IPD/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, quienes integran el equipo multidisciplinario que brindará apoyo especializado a la delegación peruana que participará en los IV Juegos Suramericanos de la Juventud - Panamá 2026, conforme al detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Duración de la Comisión
PATRICIA CAROLINA PALOMINO URDANIVIA	Médico del Deporte	De 08/04/26 al 26/04/2026
JHONNY DARIO HUANCA REYES	Fisioterapeuta	De 11/04/26 al 26/04/2026
YESSENIA JHOANNA LIMAYMANTA ASTUHUAMAN	Fisioterapeuta	De 11/04/26 al 26/04/2026
ESTER ELIZABET GARCIA MEZA	Fisioterapeuta	De 11/04/26 al 26/04/2026
CHRISTIAN MAURY MONTAÑEZ MANGO	Fisioterapeuta	De 11/04/26 al 26/04/2026

Artículo 2.- Los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos íntegramente con cargo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte - Unidad Ejecutora: 001, conforme al cuadro siguiente:

PATRICIA CAROLINA PALOMINO URDANIVIA

Pasajes : US\$ 814.84
Viáticos (US\$ 315 x 19 días) : US\$ 5 985.00

JHONNY DARIO HUANCA REYES

Pasajes : US\$ 872.44
Viáticos (US\$ 315 x 16 días) : US\$ 5 040.00

YESSENIA JHOANNA LIMAYMANTA ASTUHUAMAN

Pasajes : US\$ 872.44
Viáticos (US\$ 315 x 16 días) : US\$ 5 040.00

ESTER ELIZABET GARCIA MEZA

Pasajes : US\$ 872.44
Viáticos (US\$ 315 x 16 días) : US\$ 5 040.00

CHRISTIAN MAURY MONTAÑEZ MANGO

Pasajes : US\$ 872.44
Viáticos (US\$ 315 x 16 días) : US\$ 5 040.00

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0371085

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D7B4B7



Artículo 3.- Disponer que los servidores citados en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, presenten un informe detallado sobre su apoyo a la delegación peruana que participará en los IV Juegos Suramericanos de la Juventud – Panamá 2026; así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados, según corresponda.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Ministra de Educación



EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0371085

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D7B4B7**